UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 791 -2013-UNSCH-R

Ayacucho, 12 NOV. 2013

Visto el expediente Nº 05356 organizado por el Mtro. Víctor Raúl Tumbalobos Huamaní sobre reintegro de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 292-2004-UNSCH-R, de fecha 10 de agosto de 2004, se otorgó al Mtro. Víctor Raúl Tumbalobos Huamaní los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio por el monto de S/. 3,978.72, por el deceso de su señor padre Félix alejandro Tumbalobos Pillhuamán, ocurrido el 06 de junio de 2004;

Que, con escrito de registro Nº 05356, de fecha 31 de octubre de 2013, el Mtro. Víctor Raúl Tumbalobos Huamaní, Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Lenguas y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación, ha solicitado el reintegro de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio;

Que, de acuerdo con el artículo 207° de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los recursos administrativos son: a) recurso de reconsideración, b) recurso de apelación y c) recurso de revisión. El término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios;

Que, el Mtro. Víctor Raúl Tumbalobos Huamaní no interpuso los recursos administrativos contra la Resolución Rectoral Nº 292-2004-UNSCH-R dentro de los plazos señalados en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Dicha resolución ha quedado firme adquiriendo la calidad de cosa decidida;

Que, en consecuencia, debe declararse improcedente la petición de reintegro de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio planteada por el Mtro. Víctor Raúl Tumbalobos Huamaní;

Estando a la Opinión Legal Nº 379-2013-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- DECLARAR improcedente la petición de reintegro de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio planteada por el Mtro. VÍCTOR RAÚL TUMBALOBOS HUAMANÍ, Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Lenguas y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/gods